



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.793.032/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 237/19 (RESOL-2019-237-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y acta de ratificación obrantes a fojas 47/47 vuelta y 48 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **786/19.-**



Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)		01/04/2018
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 24,840.61	\$ 26,534.74
Especialista Superior en Servicios	\$ 21,986.60	\$ 23,486.08
Especialista en Servicios	\$ 20,073.31	\$ 21,442.31
Experto en Servicios	\$ 18,929.34	\$ 20,220.33
Ayudante en Servicios	\$ 14,929.64	\$ 15,947.84
(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)		
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 24,840.61	\$ 26,534.74
Administrativo Especializado	\$ 22,174.80	\$ 23,687.13
Administrativo Calificado	\$ 19,806.67	\$ 21,157.49
Administrativo Auxiliar	\$ 18,410.98	\$ 19,666.61
Administrativo Básico	\$ 14,929.64	\$ 15,947.84
Lavador	\$ 17,539.43	\$ 18,735.62
Maestranza A	\$ 13,973.03	\$ 14,925.99
Vendedores		
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 15,525.44	\$ 16,584.28
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 12,420.49	\$ 13,267.56

Dr. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comision sobre el precio de venta , exento de impuestos.

Administrativo Multiple Especializado y Especialista Multiple Superior en Servicios: Deberan estar clasificados en esta categoria no menos del 10% del personal.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Supsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Alveda
Subsecretario Gremial de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES) MAS LA ANTIGÜEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA

GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE, (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14,

Dr. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Expediente N°1793032/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 de diciembre 2018, siendo las 12:00 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Jefa del Depto. Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, lo hace , el Sr. Ricardo De Simone, en carácter de integrante de la Comisión Directiva Nacional de dicho Sindicato; constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665- CABA; debidamente acreditado en este Depto. Relaciones Laborales N°2. Y, en representación de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA R.A. lo hace el Dr. Martin Goñi, con domicilio constituido en Lima 265- 3° piso – CABA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a las representaciones aquí presentes, manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo arribado en forma directa, que consta de una foja útil, ahora obrante a Fs. 47; celebrado en el marco del CCT N°740/16.

Que los comparecientes ratifican todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, del acuerdo, agregado a estos actuados, manifestando su solicitud de homologación.

Sin más, siendo las 14,30 horas se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes, al pie en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.--

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 237/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.